



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920180041800

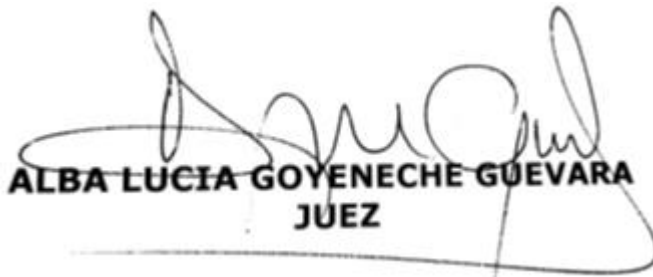
De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., el despacho procede a corregir el auto de fecha 05 de noviembre de 2019 obrante a folio 5 del expediente físico, en el sentido de indicar que la orden de mandamiento de pago va dirigirá en contra de CITIBANK COLOMBIA S.A. y la cesionaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A., según se dispuso en el fallo de instancia de fecha 10 de julio de 2019, y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección y aclaración, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

La presente decisión se notifica por anotación en estado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 306 del C. G. del P.

Cumplido el término de ley ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>08/11/2021</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 200</u>		EN	ESTADO
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			